



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

UAC N° 9/2019
KAQ

OFICIO DE SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
N° 452, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA AL
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE
PERMISOS DE EDIFICACIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

02 ABR 2019

N° 4.634

SANTIAGO,



De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se llevó a cabo el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 452, de 2017, sobre auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación en la Municipalidad de Ñuñoa. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Karen Álvarez Quintrel.

Al respecto, cabe hacer presente que esa repartición no atendió lo requerido en el referido Informe Final N° 452 de 2017, en el plazo fijado al efecto, no obstante, producto del inicio del proceso de seguimiento, con fecha 13 de febrero de 2019, fueron cargados los antecedentes solicitados en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, instrumento que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas para este fin.

Sobre las acciones arbitradas, cumple con expresar lo siguiente:

En el capítulo III, examen de cuentas, numeral 5; sobre el monto pagado al momento de la emisión del permiso de edificación; del aludido informe final, se observó que la entidad edilicia realizó un cobro en exceso por concepto de derechos municipales, ascendente a \$ 38.808.356 -lo que se resumió en la tabla N° 15 y se detalló en el anexo N° 4, ambos del citado informe-, por lo que se otorgó al municipio un plazo de 60 días hábiles para que acreditara la correspondiente devolución de tales montos.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
ÑUÑO A

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Control, Municipalidad de Ñuñoa,
- Secretario Municipal, Municipalidad de Ñuñoa.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, se verificó que, mediante las resoluciones N°s 10 a la 19, todas de 8 de febrero de 2019, se autoriza las devoluciones de los montos cobrados en exceso en los permisos de edificación N°s 37, 63, 67, 79, 126, 201, 260, 261, 315 y 342, todos de 2016.

En consecuencia, y sin perjuicio de la medida adoptada, por cuanto no se evidenció que se concretara su devolución; se mantiene lo observado, por lo que se insiste a ese municipio que debe agilizar las acciones tendientes a hacer efectivos tales reembolsos, lo que tendrá que acreditar documentadamente a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

A su turno, en cuanto al procedimiento disciplinario ordenado instruir por este Organismo de Control por las observaciones del capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, letras d), e), f) y g), sobre la revisión del cumplimiento de normas urbanísticas; numeral 2, respecto de la emisión de actas de observaciones; numeral 3, sobre la utilización de fichas de control de expedientes; numeral 4, literales a) y b), respecto de los antecedentes disponibles en los expedientes de los proyectos; numeral 5, literales a) y b), sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación en el otorgamiento de permisos de edificación; numeral 6, letra a), respecto de la contabilización de los ingresos por conceptos de anteproyectos y permisos de edificación; y por las del aludido capítulo III, numeral 1, letras a) y b), sobre aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; numeral 2, literales a), b), c) y d), descuento realizado por unidades repetidas; numeral 3, sobre los derechos municipales por concepto de obras menores y/o complementarias; numeral 4, descuento de los pagos por concepto de anteproyecto al momento de la obtención del permiso de edificación; y numeral 5, sobre el monto pagado al momento de la emisión del permiso de edificación; fue iniciado a través del decreto alcaldicio N° 1.521, de 15 de septiembre de 2017, no obstante, debido a que el fiscal a cargo se inhabilitó, el Alcalde solicitó a este Órgano Contralor instruir el referido procedimiento disciplinario.

Por lo anterior, a través de la resolución exenta N° PD00136, de 8 de marzo de 2018, esta Sede Regional se encuentra sustanciando un sumario administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS

JEFA

UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

OGP1



Contraloría General de la República de Chile

Guía de Despacho S/N

Fecha: 03/04/2019 18:20

DE: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL
A: MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Oficial de Partes: fquirozh

N°	Oficios 2019
1	4634 ✓
2	4634 ✓
3	4634 ✓

04 ABR 2019 / 15 - 00

UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Retire conforme el (los) documento(s) que aparecen en la nómina.	
Nombre:	<i>Christian Reyes</i>
Firma o Timbre:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	05 ABR 2019
Hora:	

